



Ref. Exp.: 69.7/2025

**Asunto:** modificación de créditos 7/2025 de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por todo ello se hace precisa la concesión de dos suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por un lado, se trata de suplementar la aplicación presupuestaria "338-220.00 Materiales y suministros fiestas", que está dotada inicialmente con 92.000 euros, si bien, a la fecha actual se han realizado mayores gastos que los previstos, siendo necesario suplementar la aplicación presupuestaria con un suplemento de 28.000,00 euros, para hacer frente a los gastos de las fiestas patronales de septiembre y los festejos de Navidad.

Por otro lado, se pretende suplementar la aplicación presupuestaria "450.600.01 Reparación de Vías Públicas", que estaba dotada inicialmente con 43.000,00 € y a la fecha actual ha sufrido mayores gastos que los previstos, como consecuencia del arreglo de una avería de agua en Calle Correo, así con motivo de la construcción de unos baños en los jardines del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta, las obligaciones reconocidas y los pagos efectuados en la aplicación presupuestaria, es necesario suplementar la aplicación presupuestaria con un suplemento de 20.000,00 euros

Dicho lo cual, por medio de la presente,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Que por la Secretaria se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GwO6+2Nr96bbfWTdCyP6pw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Hermينيا Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	04/09/2025 14:01:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GwO6+2Nr96bbfWTdCyP6pw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GwO6+2Nr96bbfWTdCyP6pw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO  
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)  
N.I.F. P04065001  
Teléfono: 950350501

**TERCERO.** Que por el órgano interventor se emita informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la incorporación del superávit presupuestario, el destino de aplicación y el importe correspondiente a cada uno de ellos; y en su caso, se elabore el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

**CUARTO.** Finalmente, elévese al Pleno para su aprobación inicial en la próxima sesión que se celebre.

**En Nacimiento a fecha de firma electrónica**

**La Alcaldesa**

**Fdo.- Herminia Uroz Iglesias**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GwO6+2Nr96bbfWTdCyP6pw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	04/09/2025 14:01:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GwO6+2Nr96bbfWTdCyP6pw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GwO6+2Nr96bbfWTdCyP6pw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			